

NORMAS SOCIALES E IRREGULARIDAD URBANA: UNA PROPUESTA DE AGENDA DE INVESTIGACIÓN¹

Mateus Cavalcante de França²

INTRODUCCIÓN

Las ciudades son, esencialmente, fenómenos sociales de gran complejidad. El espacio urbano puede ser definido como la superposición y yuxtaposición de usos de la tierra (CORRÊA, 1989, p. 7). Así, se crean espacios marcados por la coexistencia relativamente cercana de diferentes grupos sociales, actividades humanas y procesos de cambio del paisaje. Estudiar la ciudad, entonces, demanda decidir desde qué elementos debe ser hecha el análisis: mapas, puntos específicos o áreas más amplias, ciudadanos en general o grupos específicos, conflictos, consensos, influencia de procesos globales etcétera (CORRÊA, 1989, p. 6). En latinoamérica, importante objeto de investigación en los estudios urbanos es encontrado en los asentamientos irregulares. Ese fenómeno, aunque no sea reciente en la región, continúa con grandes índices de crecimiento (BRAKARZ; GREENE; ROJAS, 2002, p. 6).

En ese contexto, distintas áreas del conocimiento desarrollaran agendas de investigación científica del fenómeno, explorando su diversidad y complejidad. Para las ciencias jurídicas, sobre todo desde el paradigma sociojurídico, son de gran importancia los aportes que consideran la coexistencia de una pluralidad de órdenes normativos en la regulación de la vida concreta. En los asentamientos irregulares, ese proceso es aprehendido por el establecimiento, a nivel comunitario, de normas sociales, de fuente no-estatal. Esas relaciones son construidas en el cotidiano, y suelen ser vistas como triviales por los habitantes de estos espacios. Aun existiendo un amplia agenda de estudios empíricos en derecho, el pequeño espacio que ella ha tenido en los espacios académicos - donde predomina el paradigma dogmático, poco preocupado con metodologías empíricas³ - ha ocasionado dificultades en definir una agenda de investigación

¹ Mis sinceros agradecimientos a Joshué Zacarias Santos Melo-Diaz y Luisa Fernanda Valle Collin, por la ayuda en la revisión del resumen y del texto completo en español de ese trabajo, respectivamente.

² Estudiante de maestría en derecho en la Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS), Brasil. Becario por la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Ensino Superior (CAPES). Correo electrónico: mateusfranca96@gmail.com.

³ Hablo de mi posición como pesquisador en ciencias jurídicas en Brasil, pero reconozco que esa realidad puede

para el tema. En ese trabajo, el tema será explorado, buscando como diferentes métodos cualitativos de investigación pueden garantizar una mejor comprensión sobre las normas sociales en asentamientos irregulares urbanos en latinoamérica.

1. LA IRREGULARIDAD DE TENENCIA DE TIERRAS URBANAS

Asentamientos irregulares de bajo ingreso⁴ son un fenómeno frecuente en el paisaje de varias ciudades en el mundo, en especial en Latinoamérica. Por eso, diferentes términos son utilizados para referirse a ese fenómeno: campamentos, ciudades perdidas, villas miserias, colonias proletarias, barriadas, *slums*, *favelas*⁵, *bidonvilles* etcétera (PAQUOT, 1996, 460-461). Aun habiendo una gran diversidad entre los aspectos espaciales, históricos, sociales, urbanísticos y culturales de cada asentamiento irregular urbano de bajo ingreso, sus características en común incluyen la ilegalidad de la tenencia del suelo, la inobservancia de normas oficiales urbanísticas y/o la ausencia de registro formal de los títulos de propiedad (MARICATO, 2003).

Esos espacios pueden originarse en diversos contextos, siendo las dos formas más frecuentes la ocupación ilegal de propiedades urbanas públicas o privadas y el parcelamiento irregular o clandestino (sí hecho por alguien que no es el real propietario de la tierra) de lotes residenciales (FERNANDES, 2011, p. 4). Las ocupaciones pueden ocurrir gradualmente y en pequeña escala, con una familia asentándose por vez, o en gran escala, con la ocupación simultánea organizada por varias familias unidas (CLITCHEVSKY, 2006, p. 11). Los loteamientos irregulares, por su vez, se establecen por la venta (naturalmente, irregular) de los lotes, en los cuales los habitantes gradualmente edifican y mejoran sus hogares (VAN GELDER, 2009, p. 134).

Aunque sea un fenómeno extremadamente diverso, los asentamientos irregulares suelen tener atendimento deficitario de servicios públicos, condiciones precarias de vivienda, y ubicación en áreas urbanas inseguras (cerca de ríos, en cuevas con riesgo de deslizamiento o próximos a vías de tren) (BRUECKNER; MATION; NADALIN, 2019). Además, sus pobladores suelen sufrir procesos de segregación del acceso pleno a la vida urbana, con acceso

cambiar cuando consideramos otros países.

⁴ También no es anormal la ocurrencia de asentamientos o viviendas informales de medio e alto ingreso (CLITCHEVSKY, 2006, p. 7), pero sin duda son los de bajo ingreso los que tienen un impacto más grande en el paisaje urbano latinoamericano. Por eso, ese trabajo se concentra en los asentamientos irregulares urbanos de bajo ingreso.

⁵ En Brasil, la diversidad de nomenclaturas para el fenómeno es tan grande - *favelas*, *vilas*, *invasões*, *assentamentos*, *palafitas* etcétera - que el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística ha adoptado un término guarda-lluvias para garantizar la operabilidad de las encuestas nacionales: *aglomerados subnormais* (aglomerados subnormales) (IBGE, 2010).

deficitario a equipamientos de salud, educación y empleo, dejando esas personas vulnerables al crecimiento de otros problemas sociales, como la degradación ambiental y la criminalidad (ÁVILA, 2012, p. 71). Mientras más lejos de las áreas centrales esos asentamientos son ubicados, peores suelen ser sus condiciones de vida (BRUECKNER; MATION; NADALIN, 2019, p. 55).

En efecto, elementos asociados a la exclusión (o baja integración⁶) social de grupos de bajo ingreso es un factor de gran importancia para explicar el crecimiento de asentamientos irregulares. Factores como tasa de pobreza y años de estudio de la población de un municipio pueden estar asociados a su población relativa en asentamientos irregulares (ver FRANÇA, 2020). Además, el rigor de las normas constructivas y urbanísticas es también una importante causa del fenómeno, pues el cumplimiento de esas reglas es costoso e inaccesible a las capas urbanas más pobres (BIDERMAN; SMOLKA; SANT'ANNA, 2008).

En ese contexto, la irregularidad de tenencia del suelo urbano es reproducida por prácticas económicas desarrolladas de manera accesible a la población de bajo ingreso: un mercado inmobiliario informal. En un estudio empírico hecho en Lima, Perú, Julio Calderón Cockburn (2010) identificó que aun después de la regularización de tenencia de asentamientos urbanos, el mercado inmobiliario informal continúa como el principal medio de transferencia de propiedades de esos espacios, siendo más frecuentes los alquileres en asentamientos consolidados y las ventas en asentamientos recientes. Desde la realidad brasileña, Pedro Abramo (2007) nota una dupla actuación del mercado informal de tierras urbanas: loteamientos horizontales en las periferias y asentamientos que se verticalizan y densifican en las áreas centrales, contribuyendo a producir, simultáneamente, una ciudad (irregular) compacta y difusa, o "com-fusa".

Así, los grupos sociales marginalizados contribuyen con la producción del espacio urbano, especialmente urbanizando irregularmente terrenos indeseados o de riesgo socioambiental en las periferias de la ciudades y/o ocupando propiedades públicas o privadas que no cumplen con su función social (CORRÊA, 1989, p. 29-31). Esos espacios, tanto por irregularidad de su tenencia, como por posición de exclusión socio-espacial en que viven sus pobladores, no reciben adecuadamente la atención de la actividad estatal, en especial en lo que dice respecto a su papel de providencia (como inversiones para la gestión de servicios y espacios públicos), y así ellos se vuelven "sitios fuera del mapa" (KONZEN, 2013, p. 293-294). Por eso, los pobladores de asentamientos irregulares urbanos de bajo ingreso tienen que desarrollar

⁶ Como observa Milton Santos (2013), la pobreza urbana situase en un círculo inferior de las relaciones económicas de las ciudades, que comprende prácticas que, embora no inseridas en el círculo superior, se interrelaciona con él en ciclos de dependencia mutua.

sistemas propios de regulación de sus relaciones comunitarias.

2. EL PLURALISMO JURÍDICO Y SUS GEOGRAFÍAS

Cuando dos o más sistemas jurídicos coexisten en una misma sociedad, especialmente siendo un o más de ellos oriundos de fuentes no-estatales, observarse un fenómeno conocido como pluralismo jurídico. En otras palabras, tratase de la "posibilidad de que derechos de varios tipos, con diferentes fundamentaciones, de legitimidad, validez, poder y autoridad, y con diferentes grados de institucionalización y formalización, pueden coexistir en el mismo espacio social, comúnmente en diferentes escalas"⁷ (BENDA-BECKMANN; BENDA-BECKMANN, 2015, p. 34). Así, el pluralismo jurídico es, antes de una formulación teórica, un hecho observable empíricamente (OVENHAUSEN; WOLKMER, 2013, p. 195). Tratase, finalmente, de un presupuesto fundamental del paradigma sociojurídico.

Esas normas de distintas fuentes pueden ser categorizadas en varias tipologías, como la tríade normativa de Lucas Pizzolatto Konzen (2013, p. 89-91): normas jurídicas (escritas, altamente institucionalizadas, con sanciones bien definidas), ideológicas (abstractas, difusas, cuyo discumplimiento acarreta sanciones a una sociedad como un todo) y sociales (construidas en las relaciones sociales cotidianas, no escritas, aplicables a una comunidad restringida). Ellas pueden definirse en diferentes escalas, desde la escala global, pasando por el Estado nacional, hasta las más pequeñas unidades sociales, como una comunidad o mismo un hogar, como ha mostrado Boaventura de Sousa Santos (1988) en su cartografía simbólica de las relaciones sociales.

Además, la actividad normativa en efecto conforma diferentes espacialidades. Konzen (2013) identifica, por ejemplo espacios jurisdiccionales (límites establecidos por normas jurídicas), zonificaciones espaciales (conformadas por prácticas jurídicas, esto es, acciones oficiales de agentes públicos) y espacios territoriales (demarcados por normas sociales). El espacio urbano, así, puede ser demarcado por diferentes fronteras, dentro de las cuales se establecen espacios normativos específicos, con, por ejemplo, normas sociales compartidas por una comunidad, que, sin embargo, contrastan con las reglas determinadas por las instancias oficiales (BLOMLEY, 1997). Por supuesto, esos espacios no son establecidos de manera aislada: al contrario, normas de diferentes fuentes operan relacionándose, imbricándose, dialogando mutuamente y reproduciendo unas a las otras, proceso conocido como interlegalidad

⁷ Traducción del autor del pasaje: "*possibility that law of various kinds, with different foundations of legitimacy, validity, power, and authority, and with different degrees of institutionalization and formalization, can coexist within the same social space, often at different scales*".

(MAGALHÃES, 2013, p. 90-91). Las normas y sus espacios tampoco son estanques, redimensionando sus configuraciones con el tiempo, adaptándose a nuevos contextos sociales (BENDA-BECKMANN; BENDA-BECKMANN, 2015) y cambiando sus relaciones con el derecho estatal (VAN GELDER, 2010).

A partir de estos conceptos, los asentamientos irregulares pueden ser considerados espacios territoriales, donde es establecido un "derecho autoconstruido" (LIMA, 2016) favorecido por su situación de segregación socioespacial. En la ausencia de la regulación estatal, la vida local es regulada por instituciones comunitarias, como asociaciones vecinales, que establecen normas para la transferencia de propiedades (MAGALHÃES, 2010) y aun operan como mediadores de conflictos entre pobladores (SANTOS, 2018). En ciertos casos, las normas sociales y sus espacios territoriales son impuestos por grupos organizados y con cierto poder punitivo sobre la comunidad, como facciones narcotraficantes (ALVITO, 2001). Ciertas normas son establecidas como acuerdos entre vecinos, consolidándose en las prácticas cotidianas (OLIVEIRA, 2013, p. 160-161). A veces, esas normatividades crean, en nivel local, un carácter de derechos fundamentales, el que propicia que las comunidades, organizadas y/o articuladas con otros asentamientos o movimientos sociales, exijan su reconocimiento en instancias formales municipales, nacionales, transnacionales o internacionales (LIMA; OLIVEIRA; SOUZA, 2019).

Percatarse empíricamente de esas normas, sin embargo, no es una tarea muy simple. Muchas de esas relaciones jurídicas y espaciales se establecen gradualmente en el cotidiano de los pobladores, adquiriendo un carácter de hábito o de costumbre (BLOMLEY, 2015), no siendo fácil que los sujetos que cumplen a esas normas lo hacen sin necesariamente notarlo, hecho que ellas son establecidas imperceptiblemente en su cotidiano.

3. COMPRENDIENDO EL FENÓMENO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Aprehender, captar y comprender empíricamente la regulación de la vida comunitaria en asentamientos irregulares urbanos de bajo ingreso es un gran desafío para los investigadores que investigan esos espacios bajo los enfoques del paradigma sociojurídico. Sea por la subjetividad envolvida en el fenómeno, sea por el bajo establecimiento de las investigaciones sobre la temática, no considero haber todavía solidez teórica para profundizar la temática en investigaciones cuantitativas. Así, la investigación cualitativa ofrece los mejores caminos para comprender la regulación normativa de esas comunidades. Para proponer una agenda de investigación de la temática, considero las contribuciones posibles de los siguientes métodos cualitativos de investigación y análisis: entrevistas, grupos focales, observación directa, análisis

documental, captación de historia oral y aportes etnográficos.

Por medio de diálogos semiestructurados (o no estructurados) (BARBOT, 2015, POUPART, 2013) y preguntas que permiten respuestas más abiertas de los entrevistados, proporcionan una exploración más abrangente de la temática (RAMOS, 2016, p. 131-132). Las entrevistas cualitativas, así, pueden ser hechas con actores-clave en la comunidad estudiada, en especial agentes públicos involucrados con prácticas jurídicas ejercidas en nivel local (XAVIER, 2017, p. 124) y liderazgos comunitarios - fuentes directas de normas sociales establecidas en los asentamientos -, indagando como en efecto ocurre la regulación de las relaciones entre pobladores. Marcos Alvito (2001, p. 121-122) identifica como liderazgos de *favelas*: personas directamente vinculadas a la asociación de vecindad, comerciantes de grande proyección local, sujetos de alta posición en el narcotráfico (si existente) y representantes religiosos.

Aunque muy productivos, las entrevistas cualitativas no posibilitan aprehender ampliamente el impacto de las normas sociales en la vida de los pobladores. Como ya apuntado, esas formas de regulación son establecidas en el cotidiano de la comunidad, no siendo de fácil aprehensión directa por los entrevistados. En ese sentido, los grupos focales (BRAGA; ANGOTTI, 2017) pueden solucionar el problema. Esas entrevistas en grupo permiten que los pobladores ayuden unos a los otros a levantar ejemplos de formas de regulación de la vida comunitaria.

La observación directa (CHAUVIN; JOUNIN, 2015, JACCOUD; MAYER, 2012), a su vez, permite notar ejemplos de situaciones de cada comunidad que exigen la regulación por normas sociales. Ese método cualitativo de investigación permite comprender, por ejemplo, cómo son hechos los usos de los espacios públicos comunitarios (GEHL; SVARRE, 2018). Observar directamente los asentamientos permite, igualmente, darse cuenta de los límites espaciales donde las normas sociales son establecidas.

Por veces, instituciones locales como la asociación de vecindad o mismo pobladores en acuerdos interpersonales producen documentos que indican cómo ciertas relaciones son reguladas, sobre todo la transferencia de propiedades o normas constructivas comunitarias (ejemplos son encontrados en MAGALHÃES, 2010 y LIMA, 2016). La análisis documental (ISRAËL, 2015, REGINATO, 2017) puede ser hecha con registros escritos, fotográficos y audiovisuales, producidos por instituciones formales o informales o sujetos locales. Ese método también permite comprender el cambio de esas normas en diferentes momentos en el curso histórico de la comunidad.

Cuanto a normas relativas a objetos de menor valoración que propiedades (por ejemplo,

normas sobre uso de espacios comunitarios para festividades, la manutención de paseos públicos o el sitio donde debe ser puesta la basura), la análisis documental probablemente no permitiría comprenderlas en distintos momentos históricos. Por eso, aportes de la historia oral (SELAU, 2004) aplicados a las entrevistas y grupos focales pueden ofrecer un contorno a ese problema.

Por fin, a la combinación de estos métodos pueden ser incorporados aportes etnográficos. La descripción (LAPLANTINE, 2015) y el raciocinio (BEAUD; WEBER, 2015) etnográficos permite, a partir de narrativas que ayudan a comprender las relaciones cotidianas de los pobladores, aprehender, en sus discursos, prácticas y espacios, las normas sociales que cumplen el papel de regulación de la vida comunitaria. Eso ofrece una cohesión al conjunto de métodos: contar buenas historias sobre un asentamiento irregular urbano de bajos ingresos permite, finalmente, comprender las distintas formas en que las relaciones entre sus pobladores son reguladas por normas sociales.

CONSIDERACIONES FINALES

Asentamientos irregulares de bajos ingresos son un fenómeno antiguo pero todavía creciente en varios países del sur global, inclusive en América Latina. Estos espacios, marcados por la tenencia irregular de propiedades, recepción deficitaria de servicios públicos y alta vulnerabilidad social, suelen recibir poca o ninguna atención del Estado en la regulación normativa de las relaciones locales. Delante de eso, los pobladores desarrollan cotidianamente sistemas normativos propios, definidos en la territorialidad de los asentamientos, de modo a regular distintas actividades y conflictos entre los sujetos. Esas normas, de tan naturalizadas en el cotidiano de esas comunidades, son de difícil aprehensión en investigaciones sociojurídicas. En este trabajo, fue hecha una propuesta de agenda de investigación para comprender la regulación de esos barrios por normas sociales. Cómo propuesto, es necesario adoptar un conjunto de diferentes métodos cualitativos de investigación, incluyendo entrevistas, grupos focales, observación directa y análisis documental, con aportes de historia oral y etnografía en la apreciación de los resultados. Futuras investigaciones empíricas sociojurídicas, en especial en Latinoamérica, pueden combinar estos métodos para aprehender cómo es hecha la regulación normativa de asentamientos irregulares urbanos de bajos ingresos y, así, mejor comprender su organización social. Así, podrán ser obtenidos enfoques más amplios sobre estas realidades, lo que puede significar importantes datos para áreas como sociología, antropología, urbanismo, derecho y políticas públicas.

REFERENCIAS

ABRAMO, Pedro. A cidade COM-FUSA: a mão inoxidável do mercado e a produção da estrutura urbana nas grandes metrópoles latino-americanas. **Revista Brasileira de Estudos Urbanos e Regionais**, San Pablo, v. 9, n. 2, 2007. p. 25-53.

ALVITO, Marcos. **As cores de Acari**: uma favela carioca. Rio de Janeiro: FGV, 2001.

ÁVILA, Paulo Coelho. Regularización de la tenencia del suelo urbano en Brasil: avances recientes y desafíos. **Journal Ciencias Sociales**, Buenos Aires, v. 1, n. 1, p. 69-82, 2012.

BARBOT, Janine. Conduzir uma entrevista face a face. In: PAUGAM, Serge (org.). **A pesquisa sociológica**. Petrópolis: Vozes, 2015. p. 102-123.

BEAUD, Stéphane; WEBER, Florence. O raciocínio etnográfico. In: PAUGAM, Serge (org.). **A pesquisa sociológica**. Petrópolis: Vozes, 2015. p. 185-201.

BENDA-BECKMANN, Franz von; BENDA-BECKMANN, Keebet von. Places that come and go: a legal anthropological perspective on the temporalities of space in plural legal orders. In: BRAVERMAN, Irus *et al.* **The expanding spaces of law**: a timely legal geography. Stanford: Stanford Law Books, 2015. p. 30-52.

BIDERMAN, Ciro; SMOLKA, Martim; SANT'ANNA, Anna. Urban housing informality: does building and land urban regulation matter?. **Land Lines**, Cambridge, n. 3, p. 14-19, jul. 2008.

BLOMLEY, Nicholas. Property, pluralism and the gentrification frontier. **Canadian Journal of Law and Society**, Ottawa, v. 12, n. 2, p. 187-218, set. 1997.

_____. Learning from Larry: pragmatism and the habits of legal space. In: BRAVERMAN, Irus *et al.* **The expanding spaces of law**: a timely legal geography. Stanford: Stanford Law Books, 2015. p. 77-94.

BRAGA, Ana Gabriela; ANGOTTI, Bruna. Grupo focal na prisão: algumas reflexões da experiência da pesquisa Dar à Luz na Sombra. In: MACHADO, Maíra Rocha (org.). **Pesquisar empiricamente o direito**. São Paulo: Rede de Estudos Empíricos em Direito, 2017. p. 161-188.

BRAKARZ, José; GREENE, Margarita; ROJAS, Eduardo. **Ciudades para todos**: la experiencia reciente en programas de mejoramiento de barrios. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo, 2002.

BRUECKNER, Jan K.; MATION, Lucas; NADALIN, Vanessa G.. Slums in Brazil: where are they located, who lives in them, and do they 'squeeze' the formal housing market?. **Journal of Housing Economics**, [S.l.], v. 44, p. 48-60, jun. 2019.

CHAUVIN, Sébastien; JOUNIN, Nicolas. A observação direta. In: PAUGAM, Serge (org.). **A pesquisa sociológica**. Petrópolis: Vozes, 2015. p. 124-140.

CLICHEVSKY, Nora. **Regularizando la informalidad de suelo en América Latina y el Caribe**: una evaluación sobre la base de 13 países y 71 programas. Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2006.

COCKBURN, Julio Calderón. Titulación de la propiedad y mercado inmobiliario. **Estudios Demográficos y Urbanos**, Ciudad de México, v. 25, n. 3, p. 625-661, 2010.

CORRÊA, Roberto Lobato. **O espaço urbano**. San Pablo: Ática, 1989.

FERNANDES, Edésio. **Regularização de assentamentos informais na América Latina**. Cambridge: Lincoln Institute of Land Policy, 2011.

FRANÇA, Mateus Cavalcante de. Pobreza, desigualdade e favelização: investigando elementos associados ao crescimento de aglomerados subnormais. **Revista Húmus**, São Luís, v. 10, n. 28, p. 153-180, 2020.

GEHL, Jan; SVARRE, Birgitte. **A vida na cidade: como estudar**. São Paulo: Perspectiva, 2018.

IBGE. **Aglomerados subnormais**. 2010. Disponível em: <<https://www.ibge.gov.br/geociencias/organizacao-do-territorio/tipologias-do-territorio/15788-aglomerados-subnormais.html?=&t=o-que-e>>. Acesso em: 5 nov. 2019.

ISRAËL, Liora. O uso dos arquivos em sociologia. In: PAUGAM, Serge (org.). **A pesquisa sociológica**. Petrópolis: Vozes, 2015. p. 141-155.

JACCOUD, Mylène; MAYER, Robert. A observação direta e a pesquisa qualitativa. In: POUPART, Jean *et al.* **A pesquisa qualitativa: enfoques epistemológicos e metodológicos**. Petrópolis: Vozes, 2012. p. 254-294.

KONZEN, Lucas Pizzolatto. **Norms and space: understanding public space regulation in the tourist city**. 336 p. Tesis (Doctorado) - Curso de Law and Society, Università Degli Studi di Milano, Milán, 2013.

LAPLANTINE, François. **Le description ethnographique**. Paris: Armand Colin, 2015.

LIMA, Adriana Nogueira Vieira. **Do direito autoconstruído ao direito à cidade: porosidades, conflitos e insurgências em Saramandaia**. 329 p. Tesis (Doctorado) - Curso de Arquitetura e Urbanismo, Universidade Federal da Bahia, Salvador, 2016.

LIMA, Adriana Nogueira Vieira; OLIVEIRA, Liana Silvia de Viveiros e; SOUZA, Maria José Andrade de. Entra em beco, sai em beco...: direitos, emergências e tensões em torno do direito à moradia. In: SOUSA JUNIOR, José Geraldo de *et al* (org.). **Direito Achado na Rua, volume 9: introdução crítica ao direito urbanístico**. Brasília: Editora UnB, 2019. p. 101-108.

MAGALHÃES, Alex Ferreira. **Sociologia do Direito: o pluralismo jurídico em Boaventura de Sousa Santos**. Rio de Janeiro: Editora UFRJ, 2013.

_____. **O Direito da Favela no contexto pós-Programa Favela-Bairro: uma recolocação do debate a respeito do 'Direito de Pasárgada'**. 2 v. Tesis (Doctorado) - Curso de Planejamento Urbano e Regional, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2010.

MARICATO, Erminia. Conhecer para resolver a cidade ilegal. In: CASTRIOTA, Leonardo Barci (org.). **Urbanização brasileira: redescobertas**. Belo Horizonte: Arte, 2003. p. 78-96.

OLIVEIRA, Tales Bohrer Lobosco Gonzaga de. **Como se faz uma favela**: práticas e cotidiano na produção do espaço urbano "periférico". 350 p. Tesis (Doctorado) - Curso de Arquitetura e Urbanismo, Universidade Federal da Bahia, Salvador, 2013.

OVENHAUSEN, Renata; WOLKMER, Antonio Carlos. As questões delimitativas do direito no pluralismo jurídico. *In*: WOLKMER, Antonio Carlos; VERAS NETO, Francisco Q.; LIXA, Ivona M. (org.). **Pluralismo jurídico**: os novos caminhos da contemporaneidade. São Paulo: Saraiva, 2013. p. 195-222.

PAQUOT, Thierry. La culture du bidonville. *In*: PAQUOT, Thierry (org.). **Le monde des villes**: Panorama urbain de la planète. Bruxelas: Éditions Complexe, 1996. p. 459-466.

POUPART, Jean. A entrevista de tipo qualitativo: considerações epistemológicas, teóricas e metodológicas. *In*: POUPART, Jean *et al.* **A pesquisa qualitativa**: enfoques epistemológicos e metodológicos. Petrópolis: Vozes, 2012. p. 215-253.

RAMOS, Marília Patta. Uso de questionários e entrevistas na pesquisa social: vantagens e limitações. *In*: ROBERTT, Pedro *et al.* (org.). **Metodologia em ciências sociais hoje**: práticas, abordagens e experiências de investigação - volume 2. Jundiaí: Paco Editorial, 2016. p. 127-146.

REGINATO, Andréa Depieri de A.. Uma introdução à pesquisa documental. *In*: MACHADO, Maíra Rocha (org.). **Pesquisar empiricamente o direito**. São Paulo: Rede de Estudos Empíricos em Direito, 2017. p. 189-224.

SANTOS, Boaventura de Sousa. Uma cartografia simbólica das representações sociais: prolegómenos a uma concepção pós-moderna do Direito. **Revista Crítica de Ciências Sociais**, Coimbra, v. 1, n. 24, p.139-168, mar. 1988.

_____. **Notas sobre a História Jurídico-Social de Pasárgada**. Disponible en: <<http://www.geocities.ws/b3centaurus/livros/s/boavpassar.pdf>>. Acceso en: 20 mayo 2018.

SANTOS, Milton. **Pobreza Urbana**. San Pablo: EdUSP, 2013.

SELAU, Mauricio da Silva. História oral: uma metodologia para o trabalho com fontes orais. **Esboços**, Florianópolis, v. 11, n. 11, p. 217-228, 2004.

VAN GELDER, Jean-louis. Legal tenure security, perceived tenure security and housing improvement in Buenos Aires: an attempt towards integration. **International Journal of Urban and Regional Research**, Londres, v. 33, n. 1, p. 126-146, mar. 2009.

_____. Tales of deviance and control: on space, rules and law in squatter settlements. **Law and Society Review**, Amherst, v. 44, n. 2, p. 239-268, 2010.

XAVIER, José Roberto Franco. Algumas notas sobre a entrevista qualitativa de pesquisa. *In*: MACHADO, Maíra Rocha. **Pesquisar empiricamente o direito**. San Pablo: Rede de Estudos Empíricos em Direito, 2017. p. 119-160.